



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

### ORDENANZA REGIONAL N° 012 – 2011/ GOB- REG. TUMBES-PR

Que, el D.S. N° 036-2007-PCM Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, señala en el punto 12 inciso a) que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, transferirá entre otras, las funciones sectoriales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con el artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: **a)** Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales; ...**h)** Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, con Ordenanza Regional N° 005-2010-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 23 de abril 2010, el Gobierno Regional Tumbes aprobó el PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, política pública a favor de la niñez y adolescencia, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes de la región.

Que, el artículo 31° del Código de los Niños y Adolescentes aprobado por Ley N° 27337, señala que los gobiernos regionales y locales establecerán dentro de sus respectivas jurisdicciones, entidades técnicas semejantes al ente rector del sistema, las que tendrán a su cargo la normatividad, los registros, la supervisión y la evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas. El MIMDES coordinará con dichas entidades técnicas regionales y locales el cumplimiento de sus funciones.

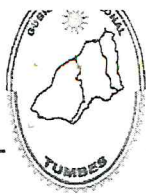
Que, al amparo de la Ley N° 27337 y Ordenanza Regional N° 005-2010-GOB.REG.TUMBES-CR, se conforma la Red Regional de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes, con la finalidad de articular los esfuerzos que de manera individual realizan las instituciones creadas para la prevención, promoción, atención y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Región, habiendo realizado una serie de actos que conlleven al cumplimiento de su finalidad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA CREACIÓN DE LA RED DE ACCIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TUMBES**, cuya finalidad es promover la implementación de las políticas públicas concertadas de promoción, atención y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Región.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVALIDAR**, los actos realizados por la Red de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes, con anterioridad a la aprobación de esta ordenanza regional, para el logro de sus objetivos, como son:



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### ORDENANZA REGIONAL N° 012 – 2011/ GOB- REG. TUMBES-PR

- Elaboración del Plan Regional de Acción por las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes – PRANNAT.
- Diálogo con candidatos a presidentes del Gobierno Regional.
- Fortalecimiento de Capacidades de los miembros de la Red.
- Sensibilización a nuevas autoridades.
- Talleres de Fortalecimiento de Capacidades de los miembros de la Red.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Red estará integrada por:

**- Gobierno Regional:**

- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Dirección Regional de Educación
  - Unidades de Gestión Educativas Locales
  - Organizaciones Estudiantiles
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud:
  - Etapas de Vida Niño y Adolescente
  - Estrategia Sanitaria de Inmunización
  - Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición Saludable
- Oficina Descentralizada del Seguro Integral de Salud
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

**- Poder Judicial - Tumbes**

**- Ministerio Público – Tumbes**

**- Municipalidad Provincial de Tumbes**

**- Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**

**- Municipalidad Provincial de Zarumilla**

**- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES):**

- \* Centro de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF) – TUMBES – Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF)
- \* Programa Nacional Wawa Wasi – Sede Tumbes
- \* Centro Emergencia Mujer (CEM) –Tumbes
- \* Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA)
- \* Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)
- \* Sociedad de Beneficencia Pública de Tumbes

**- Gobernación Regional**

**- Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) – Sede Tumbes**

**- Universidad Nacional de Tumbes**

**- Colegios Profesionales**

**- Policía Nacional del Perú – Sede Tumbes**

**- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**

**- Federación de Periodistas**

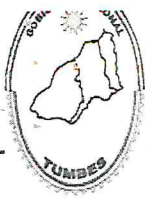
**Redes y Colectivos:**

- Consejo Participativo Regional Educativo (COPARE)
- Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza.

**Sociedad Civil:**

- Programa de Mejoramiento de la Educación Básica (PROMEB)





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### ORDENANZA REGIONAL N° 012 – 2011/ GOB- REG. TUMBES-PR

- Centro de Estudios Sociales y Publicaciones (CESIP)
- Delegados Regionales del Consejo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (CONADENNA)

#### Empresa Privada:

- BPZ Exploración y Producción S.R.L.
- Fundación Step by Step Perú
- Empresa INCABIOTEC
- Asociación Naturaleza y Humanidad (NATUMANA)

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cada ente integrante de la Red deberá contar con un representante titular y un alterno. Asimismo, de ser necesario para el logro de los objetivos de la Red, podrá integrarse otra institución afín.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Red Regional de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes, contará con una Secretaría Técnica que estará presidida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuya estructura será la siguiente:

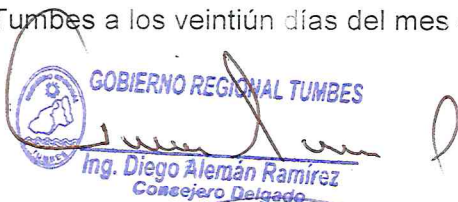
- Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.
- Una institución de la sociedad civil que forma parte de la Red, elegida entre las instituciones integrantes de la Red.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Para el mejor funcionamiento de la Red de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el término de 60 días hábiles la Gerencia de Desarrollo Social y los miembros de la Red deberán elaborar el Reglamento de la presente ordenanza regional, el mismo que será aprobado con Decreto Regional.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLICAR,** la presente norma regional conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

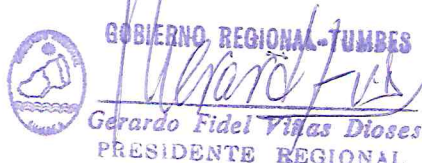
Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los veintiún días del mes de setiembre del dos mil once.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Diego Alemán Ramírez  
Consejero Delgado

**POR TANTO**  
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el 06 OCT 2011

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerardo Fidel Vilas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL